

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 13665

Artículo 1°.- EXIMIR del pago de las Tasas municipales por "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles" y por "Tasa Ecológica", respecto al bimestre marzo/abril del 2020, a los contribuyentes cuyo rubro o actividad no fuera de las exceptuadas por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y 450/2020, Decisión Administrativa N° 429/20 o por demás normativas nacionales o municipales, o que exceptuada, invocaren verosímilmente una grave afectación. Para acceder a dicho beneficio, los contribuyentes deberán contar con Certificado de Habilitación Municipal de su comercio y/o actividad vigente al 13 de marzo de 2020, o tener iniciado el trámite de apertura o renovación con anterioridad al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 20/03/2020. Para el caso de los contribuyentes que no cuenten con lo requerido en el párrafo anterior, la eximición del bimestre marzo/abril 2020 será del cincuenta por ciento (50%).-

Artículo 2º.- INSTRUMENTAR para el año 2021, un sistema de imputación por crédito para aquellos contribuyentes, comercios e industrias que hayan realizado el pago anual del año 2020 o el bimestre marzo/abril del 2020, en concepto de Tasas por "Derechos de Comercio, Industria y Actividades Civiles" y por "Tasa Ecológica", previo al Decreto 297/2020. En los casos de actividades exceptuadas en que el contribuyente invoque de forma verosímil una grave afectación, según lo previsto en el artículo 1º, el pedido deberá formalizarse mediante presentación escrita, dentro del Ejercicio 2020, ante la Dirección de Recaudación, la cual resolverá los casos presentados, a fin de otorgar la



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL - MENDOZA

eximición o la imputación del crédito para el año 2021 según corresponda, mediante Resolución de la Dirección de Recaudación Municipal.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, EN SESIÓN ESPECIAL REALIZADA MEDIANTE PLATAFORMA VIRTUAL, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.-